



Resolución de Contraloría No. 093-2020-CG

Lima, 11 MAR 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000102-2020-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000110-2020-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000090-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 411-2019-CG, se aprueba entre otros, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 624 569 660,00 (Seiscientos veinticuatro millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme a lo dispuesto en el numeral 50.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 1 del mencionado Decreto Supremo;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 043-2020-EF, se modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Anexo N° 1 al que hace referencia el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, en el presupuesto institucional de la Contraloría General de la República conforme al Anexo que forma parte integrante del citado Decreto Supremo N° 043-2020-EF, hasta por el importe de S/ 102 822 007,00 (Ciento dos millones ochocientos veintidós mil siete y 00/100 soles);

Que, conforme a lo señalado en la Hoja Informativa N° 000110-2020-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones sustenta la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2020, proveniente de saldos de balance en las fuentes de financiamiento de Donaciones y Transferencias, y de Recursos Determinados, por el importe total de S/ 25 378 067,00 (Veinticinco millones trescientos setenta y ocho mil sesenta y siete y 00/100 soles), lo cual le permitirá continuar en el presente año fiscal con el proceso de contratación de Sociedades de Auditoría para efectuar el control posterior a





los estados financieros, que servirá como insumo para el informe de evaluación a la Cuenta General de la República; así como continuar el financiamiento del control gubernamental a nivel nacional en el marco de los alcances de la tercera disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 008-2019; y continuar con las intervenciones de control concurrente en el marco de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;



Que, lo anteriormente señalado se enmarca en lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;



Que, el acápite iii. del numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;



Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000090-2020-CG/GJN, sustentada en lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000076-2020-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2020, proveniente de saldos de balance, conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000110-2020-CG/PLPREPI, así como el Memorando N° 000102-2020-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y la normatividad presupuestaria vigente; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 25 378 067,00 (Veinticinco millones trescientos setenta y ocho mil sesenta y siete y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución de Contraloría No. 093-2020-CC

**INGRESOS****EN SOLES****FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

4 Donaciones y Transferencias	24,595,139.00
5 Recursos Determinados	782,928.00

1.9.1.1.1.1

Saldos de Balance

25,378,067.00

25,378,067.00

TOTAL INGRESOS**25,378,067.00****EGRESOS****EN SOLES****SECCIÓN PRIMERA**

: Gobierno Central

PLIEGO

019: Contraloría General

UNIDAD EJECUTORA

001: Contraloría General

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto

PRODUCTO

3999999: Sin Producto

ACTIVIDAD

5000759: Fiscalización y Control de la Gestión Pública

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 Donaciones y Transferencias

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

24,595,139.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 Recursos Determinados

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

782,928.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001**25,378,067.00****TOTAL EGRESOS****25,378,067.00****Artículo 2.- Codificación**

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

